



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 106-2022-UNACH

27 de junio de 2022

VISTO:

Carta N° 0179- 2022-UNACH/DGA, de fecha 27 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso". Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso.

Que, mediante Carta N° 0179- 2022-UNACH/DGA, de fecha 27 de junio de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, hace de conocimiento que partir del 02 de julio del año en curso las Certificaciones de Crédito Presupuestario y los compromisos anuales se estarán trabajando en el aplicativo SIAF WEB en el Módulo de Autorización de Administración Financiera – MAAF, es por ello que solicito a vuestro despacho designar como responsables de certificaciones presupuestales y responsables de compromisos anuales.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar a los responsables de certificaciones presupuestales y responsables de compromisos anuales, a los servidores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables de certificaciones presupuestales y responsables de compromisos anuales, a los servidores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	ÁREA	CARGO	FASE
1	Lizbeth Regalado Cayotopa	46013908	Abastecimientos	Jefe Logística	Compromiso
2	José Roberth Vásquez Bustamante	44379490	Abastecimientos	Jefe de Abastecimientos	Compromiso
3	Cristian Vargas Silva	44225282	Unidad de Tesorería y Contabilidad	Jefe Unidad de Tesorería y Contabilidad	Compromiso
4	Manuel Alex Rufasto Villanueva	47648551	Abastecimientos	Especialista en Logística	Compromiso
5	Ricardo Ruíz Ruíz	42315502	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de Planeamiento	Certificación
6	Ingrid Milagros Alban Meléndez	40876768	Unidad de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Compromiso
7	Imelda Liseth Mondragón Díaz	43302680	Unidad de Recursos Humanos	Especialista en Capacitación, Escalafón y Remuneraciones	Compromiso
8	Edwin Aliz Peña Huamán	43636415	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Certificación

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




 Dr. Sebastián Bustamante Edquén
 PRESIDENTE




 Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
 SECRETARIO GENERAL

C.c.
 Administración
 Interesados
 Archivo